



Concepción, 19 de noviembre del 2024

#### DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 03/2024

Por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa cuanto sigue *“En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades”* conforme al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, sobre lo petitionado por el Rectorado, con relación al requerimiento de ampliación del monto contractual de la adjudicación original realizada correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONSTRUCCIÓN DE AULAS - EDIFICIO DE POSGRADO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - ETAPA 1 - ID 442.937**. Empresa Adjudicada **AGFI INGENIERÍA ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI - RUC 3965457-5**, en el sentido de ampliar el monto contractual en la suma de **G. 90.252.671.- (Guaraníes noventa millones, doscientos cincuenta y dos mil, seiscientos setenta y uno)**, equivalente al 20 % (veinte por ciento), del monto total de la adjudicación, y que en principio fuera de **G. 451.263.357 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones, doscientos sesenta y tres mil, trescientos cincuenta y siete)**, del *Contrato de Licitación U.N.C. 11/2024. Resolución REC N° 309/2024, y en tal sentido, se expone cuanto sigue:*

De conformidad al Dictamen Técnico remitido por el Fiscal de Obra el Ing. Civ. Gustavo Alarcón Arredondo y que integra el Expediente abierto, la ampliación planteada cuenta con argumentos válidos para su concesión, mencionando al respecto dicho profesional, que previa verificación de los rubros que hacen a la citada adjudicación, pudo detectar que la misma deviene necesaria realizar mayor cantidad de trabajos en algunos rubros, para una mejor calidad en las terminaciones, con el objetivo para lo cual fue proyectado.

Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el Dictamen Legal de la Asesoría Legal Institucional, el Dictamen Técnico del Fiscal de Obras de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, el Administrador de Contrato manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida.



  
Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra  
Administrador de Contrato de la UNC